



TITULACIÓN TÉCNICOS

❖ **PARA OBTENER LICENCIA DE TÉCNICO:**

SIN DIPLOMA Y CON FORMACIÓN REALIZADA EN LA FAG:

- **TÉCNICOS AUXILIARES** (son los niveles 1 en prácticas sin diploma):

Los técnicos auxiliares sin diploma no pueden llevar a gimnastas a su cargo a una competición sin la titulación oficial y tampoco pueden ir titulados por un nivel 1, para participar en una competición deberán estar titulados por un nivel 2 o 3 (en competiciones autonómicas). Si no tienen diploma, deben pedirle al departamento de formación de la FAG un certificado para ponerlo en su licencia de auxiliar al email: c.armenta@andaluciagym.com

Las licencias de estamento “técnicos auxiliares” no son ampliables a nacional.

- **TÉCNICOS NIVEL 2 Y 3** (son los niveles 2 y 3 en prácticas sin diploma entregado):

Los niveles 2 y 3 en prácticas se consideran niveles 2 / 3 y por tanto las licencias se les tramitan como tal. Si no tienen diploma, deben pedirle a formación un certificado para ponerlo en su licencia como nivel 2 y 3 en el email: c.armenta@andaluciagym.com

CON DIPLOMA Y FORMACIÓN REALIZADA EN LA FAG:

- **TÉCNICOS NIVEL 1, 2 Y 3**, deben tener su diploma en su licencia para que sea validada.

SIN DIPLOMA Y CON FORMACIÓN REALIZADA EN OTRA CCAA O EN LA RFEG:

- **TÉCNICOS 1, 2 y 3** si no tiene diploma y ha realizado el curso de formación fuera de la FAG no le podemos validar una licencia con la andaluza.

CON DIPLOMA Y CON FORMACIÓN REALIZADA EN OTRA CCAA O EN LA RFEG:

- **TÉCNICOS DE NIVEL 1, 2 y 3** se les valida su licencia SOLO con DIPLOMA y dicho diploma debe estar registrado previamente en la escuela de la RFEG.

Cuando recibes una incidencia en la plataforma de licencias en la que se te notifica que la titulación correspondiente a la licencia que quieres sacar no está en el ENG, significa que la RFEG no tiene dicho título registrado en su escuela. Esto es porque la RFEG no admite ninguna licencia sin que la titulación adjunta no aparezca en sus registros. Para subsanar esta incidencia, debes llamar a la RFEG directamente (915 40 10 78) y ellos te indicarán que debes hacer para solucionar la incidencia.

❖ **PARA INSCRIBIRSE A UN CURSO DE TÉCNICO:**

La FAG no exige para inscribirse a un curso de entrenador tener una licencia nacional / autonómica previa. Pero al tener licencia se le aplica deducción en la inscripción del curso. Por lo que es algo opcional.

En caso de querer tener licencia para el curso, debe ser autonómica y no importa el estamento.

NOTA IMPORTANTE: toda licencia nacional tiene que tener su licencia en la ENG



TITULACIÓN JUECES

❖ PARA OBTENER LICENCIA DE JUEZ

Para que una licencia de juez se valide, se acepta, cuando el afiliado desde su perfil de usuario independiente, adjunta certificado o diploma de juez y éste esté expedido por la RFEG, por la comunidad andaluza o bien por otra CCAA. Todos los diplomas de jueces provienen de la RFEG y tienen el mismo valor.

Una persona con certificado oficial de la RFEG o diploma, aunque haya realizado la formación en otra CCAA, se le puede validar licencia con la FAG si adjunta dicho certificado o diploma.

La licencia de juez puede ser AUTONÓMICA, para puntuar en competiciones oficiales andaluzas o NACIONAL, para poder llegar a ser convocada para puntuar en competiciones oficiales nacionales.

Toda la información en el documento llamado “Guía para usuarios independientes” sobre como tramitar este tipo de licencias que encontrarás en nuestra web: <https://www.andaluciagym.com/licencias/>

❖ PARA INSCRIBIRSE A UN CURSO DE JUEZ

La formación oficial de juez tiene requisitos diferentes a la de técnicos, por tanto, las exigencias para obtener la licencia también lo son:

- Para que un alumno se pueda inscribir a un curso de juez en Andalucía, tiene que tener LICENCIA NACIONAL previamente

En la página 21 en el punto número 23 de este documento, encontrarás la explicación sobre qué y cómo tramitar las licencias para cursos de juez con la FAG.

- Una persona con licencia nacional de juez por otra CCAA puede formarse como juez con nosotros y en otras CCAA.

NOTA IMPORTANTE: toda licencia nacional tiene que tener su licencia en la ENG

Información complementaria:

- Normativa RFEG de la escuela nacional en relación a la titulación de los dos cursos,

ARTÍCULO VI. TITULACIÓN

1. ***JUEZ NIVEL 1: Se obtendrá credencial de Juez de nivel 1 una vez superado el 1º nivel de jueces, de la especialidad correspondiente, en su totalidad (curso+prácticas).***
2. ***JUEZ NIVEL 2: se obtendrá diploma de Juez, una vez superado el 2º nivel de jueces, de la especialidad correspondiente, en su totalidad (curso+prácticas).***